

**CAPITAL CULTURAL  
VALENCIANA  
2018-2019**

## 1. Introducción

Garantizar la "territorialización" de la oferta cultural pública en nuestro territorio es uno de los ejes sobre los que se sustenta el Plan Estratégico Cultural Valenciano 2016-2020 (Fes Cultura), presentado en marzo de 2016, la herramienta fundamental que debe guiar las políticas culturales que se desplegarán desde el Consell en los próximos años.

Para alcanzar ese objetivo, el propio Plan lanza algunas propuestas: impulsar los Consejos Comarcales de las Artes, la Cultura y la Creatividad que garanticen la interlocución y la participación, elaborar un Plan de Cultura de Proximidad que permita optimizar la gestión de las infraestructuras culturales y oriente las inversiones o financiar el programa Proyectos de Arte y Cultura por el Territorio (PACTE), que deberá facilitar que los municipios más alejados y/o más desfavorecidos puedan acceder a programaciones culturales de calidad.

Con todo ello se pretende garantizar el acceso de todos los recursos culturales públicos (independientemente de su lugar de residencia), se apuesta por la participación de la ciudadanía en la construcción de la oferta cultural y, además, se generan nuevos públicos, especialmente en sectores de la población que hasta ahora habían sido notablemente desatendidos (personas mayores, juventud, niñas y niños, colectivos en riesgo de exclusión social, habitantes del medio rural ...).

El eje estratégico de territorialización está, pues, estrechamente ligado con el de «democratización y acceso a la cultura», que tiene su concreción en el Plan Valenciano de Democratización Cultural. Ambos ejes comparten algunos elementos: la apuesta por acercar la cultura al conjunto de la ciudadanía, la importancia de la participación, la descentralización, el protagonismo creciente de las entidades que representan los sectores culturales, el peso que se da a la difusión y publicidad de la oferta existente, etc. Y entre estos elementos comunes de trabajo ha sido, desde el 2017, el reconocimiento de Capital Cultural Valenciana, para aquellos municipios que se distinguen por apostar de forma decidida por la cultura.

## **2. Objetivos generales**

El proyecto Capital Cultural Valenciana (CCV) tiene como principales objetivos:

- ◆ Reconocer ese municipio que haga una apuesta decidida por la cultura como instrumento de cohesión social y de fomento económico.
- ◆ Descentralizar una parte de la oferta cultural que se promueve habitualmente desde el Consell.
- ◆ Mejorar la comunicación entre la Conselleria y los productores, distribuidores y programadores culturales que hay a lo largo y ancho del territorio.
- ◆ Asegurar el derecho de acceso universal a la cultura, garantizado por la legislación vigente y eje fundamental del Plan Estratégico de la Conselleria.
- ◆ Generar actividad económica en los municipios galardonados y en su zona de influencia a través del turismo cultural y de los proyectos empresariales que puedan surgir, en el ámbito de la cultura, al calor de la capitalidad.
- ◆ Propiciar espacios de encuentro (congresos, exposiciones, cursos ...) en puntos del territorio que no sean las capitales provinciales.
- ◆ Vertebrar el territorio favoreciendo los intercambios culturales y los desplazamientos a aquellas ciudades que sean merecedoras del galardón.

## **3. Capital Cultural Valenciana. ¿Qué es?**

El proyecto CCV se inspira en otros modelos similares que existen en diferentes lugares (la Capital Cultural Catalana, las capitales culturales de América Latina ...) y, sobre todo, en la European Capital of Culture, iniciativa de la Unión Europea que ha tenido un notable éxito en las últimas décadas.

El reconocimiento de una ciudad europea como ECC tiene como principales objetivos hacer visible la diversidad cultural existente en Europa, incrementar el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía al proyecto europeo y, asimismo, fomentar la contribución de la cultura al desarrollo de las ciudades. Para garantizar esto, la UE reconoce cada año una (o dos) ciudades, que hayan presentado previamente proyectos en los que se valorará: el fomento de los valores europeos, el apoyo a actividades de cooperación internacional, las medidas para garantizar el acceso y la participación en la cultura, aquellas que se orientan a fortalecer los sectores culturales y, por último, la relación de todo esto con otros sectores, como el turístico, el económico, el comercial, el comunicativo, etc.

Dejando de lado los elementos estrictamente vinculados al talante europeo del proyecto

ECC, los objetivos que plantea son perfectamente aplicables al caso valenciano, y podrían traducirse en:

1. **Accesibilidad y participación:** la CCV deberá comprometerse a desplegar propuestas culturales que garanticen la accesibilidad universal y medidas para garantizar la implicación y participación de la ciudadanía en el diseño y desarrollo de los proyectos.
2. **Fortalecimiento de los sectores:** se valorarán especialmente todas aquellas medidas que generan un fortalecimiento de los sectores culturales del municipio y/o comarca mediante su implicación directa o generando una actividad económica que les aporte mayor viabilidad.
3. **Promoción e implicación global:** para el éxito del proyecto es fundamental que la CCV no sea sólo un proyecto «sectorial», sino que tenga la consideración de proyecto colectivo que implique, en mayor o menor medida, a las diferentes áreas de gobierno del ayuntamiento y la sociedad civil del municipio. Se valorarán especialmente aquellas medidas destinadas a promover y dar a conocer el proyecto y sus aplicaciones.
4. **Impacto social y económico:** será necesario que la CCV sea percibida por la ciudadanía como una herramienta útil a medio plazo, y para asegurar esto será fundamental asegurar un cierto impacto social y económico de las actividades previstas.

#### **4. Capital Cultural Valenciana. ¿Qué ofrece la Generalitat?**

Desde la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte entendemos que el reconocimiento como CCV a un municipio es, por sí mismo, un importante aliciente, ya que, como se ha dicho, puede generar actividad económica, participación ciudadana y reforzamiento de los sectores culturales de ámbito local y comarcal. Aún así, hasta que el galardón sea conocido y reconocido es importante que la Generalitat haga varios gestos para incrementar el interés de los municipios para solicitar el reconocimiento. Entre otras medidas, la Generalitat Valenciana asumirá los siguientes compromisos:

- **Visibilidad y promoción** a través de los medios propios de la GVA (página web, redes sociales, señalética, etc.). Para garantizar esto, el acto de reconocimiento formal contará con la presencia institucional del Consell.
- **Descentralización de proyectos culturales singulares:** el municipio galardonado será sede de, como mínimo, una exposición, una propuesta escénica y un congre-

so o encuentro organizado por la Generalitat . En ese sentido, la Consejería se compromete a llevar a la capital cultural de cada año el máximo posible de proyectos culturales.

- **Colaboración con Turismo:** a través de la Mesa de Turismo Cultural, la Consejería hará llegar a la Agencia Valenciana de Turismo y resto de componentes de la Mesa el proyecto y los datos del municipio galardonado, porque también sea incorporado a los paquetes turísticos.

## **5. Capital Cultural Valenciana. Como se concede?**

El nombramiento de la Capital Cultural Valenciana se hará mediante un procedimiento abierto y transparente. Las corporaciones locales deberán presentar, un proyecto de actividades de duración anual, un estudio de las infraestructuras culturales disponibles en el municipio (públicas y privadas) y un informe de los gastos que anualmente se dedican a materias culturales.

La Consejería elegirá mediante una comisión de valoración, la Capital Cultural Valenciana de entre los municipios presentados. Esta comisión estará formada por:

- PRESIDENTE: El Conseller d'Educació, Cultura, Investigació i Esport (o persona en quien delegue).
- VICEPRESIDENTE 1: El Secretari Autonòmic de Cultura i Esport (o persona en quien delegue).
- VICEPRESIDENTE 2: La Directora General Cultura i Patrimoni (o persona en quien delegue).
- SECRETARIO: El Director General de l'Institut Valencià de Cultura (o persona en quien delegue).
- VOCAL: los jefes de los servicios territoriales de Cultura y Deporte de Alicante, Castellón y València.
- VOCAL: una persona en representación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- VOCAL: una persona en representación del Consell Valencià de Cultura.
- VOCAL: una persona en representación de la Agència Valenciana de Turisme.
- VOCAL: una persona en representación de las universidades públicas valencianas.

## **Criterios de valoración: Máximo 100 puntos.**

### **1. Características del municipio.** Se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

Consistiría en hacer un análisis actual del municipio de su situación cultural, atendiendo a los siguientes apartados:

- a) Porcentaje del presupuesto municipal destinado a cultura en los últimos cinco años (sin incluir el presupuesto dedicado a fiestas de la localidad).
- b) Infraestructuras culturales públicas.
- c) Infraestructuras culturales privadas.
- d) Tejido asociativo de carácter cultural (número de asociaciones culturales, sin incluir las de carácter festivo o recreativo).

### **2. Características del proyecto.** Se valorará hasta un máximo de 50 puntos:

Se trata de redactar en forma de proyecto una propuesta pensada para ser desarrollada en el municipio, que contenga todo el espectro de la cultura, música y cultura popular, audiovisuales, artes escénicas y manifestaciones artísticas y literarias. El proyecto deberá contemplar el presupuesto, los recursos materiales, personales y de infraestructuras para llevar a cabo la propuesta. Así como las estrategias de promoción y difusión que contemplan las actividades de la capitalidad. En este sentido se valorará:

- a) Originalidad de la propuesta.
- b) Calidad de la propuesta.
- c) Diversidad de la propuesta.
- d) Presupuesto y recursos (económicos y humanos) para llevarla a término.
- e) Estrategias de promoción y difusión.

### **3. Incidencia del proyecto.** Se valorará hasta un máximo de 30 puntos:

Se valorará la incidencia social que contemple el proyecto, tanto en el propio municipio como en la comarca, así como la implicación y participación de la ciudadanía, los beneficios económicos a corto y medio plazo que conllevaría el hecho de la capitalidad cultural y la importancia en los sectores culturales del propio municipio. En este sentido se valorará:

- a) Incidencia social en el propio municipio.
- b) Instrumentos de participación ciudadana.
- c) Incidencia sobre la comarca.
- d) Incidencia económica a corto y medio plazo.
- e) Incidencia sobre los sectores culturales.